

**RESOLUCIÓN No. 08**  
**(Neiva, marzo 3 de 2020)**



La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio de Neiva, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a devolver de plano la solicitud de registro del Acta No. 46 de fecha 9 de noviembre de 2019 correspondiente a Asamblea General Extraordinaria, mediante la cual se aprueba la designación de junta directiva de la entidad denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LOS OLIVOS RECREO PLAYA RICA SANTA ROSA Y RETIRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL**, identificada con NIT. **813.006.891-2**, y con la Inscripción No. **S0702028** de esta Cámara de Comercio de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** El Acta No. 46 de fecha 9 de noviembre de 2019 correspondiente a Asamblea General Extraordinaria fue ingresada para su estudio jurídico el día 12 de febrero de 2020 siendo devuelto al día siguiente por causales relacionadas con la convocatoria, quórum y mayorías entre otros. Sin embargo, en el reingreso de la misma el día 2 de marzo hogaño se evidencia la causal de abstención registral que a continuación se describe:

- el artículo 24 de sus estatutos señala expresamente la forma de convocar a las asambleas en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 24: la convocatoria para la asamblea ordinaria y extraordinaria se hará por escrito en carteleras y por la Emisora Local, con quince (15) días de anticipación y será convocada por la mesa directiva o por un 20% de los usuarios, seguido se procede a dejarlos en consideración de la asamblea, quienes lo aprobaron en forma unánime y se anexa como parte integral de la presente Acta de Constitución."** subrayado fuera de texto original

No obstante en el acta No. 46 objeto de estudio se hace constar expresamente que la antelación con la que convocó a la reunión fue de ocho (8) días, señalando incluso la fecha exacta (31 de octubre); situación que a todas luces transgrede la disposición estatutaria que exige por lo menos quince (15) días de anticipación para realizar la convocatoria.

Adicional a ello, el acta 46 contempla que la convocatoria se dio a conocer por medio de la emisora local (Pital Estéreo) sin que haya constancia alguna de



*¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!*



**NEIVA**  
Cra. 5 No. 10-38 L. 103 Piso 3  
PBX 871 3666  
Fax: 871 3666 Ext. 162 / 109  
[www.cconeiva.org](http://www.cconeiva.org)

**PITALITO**  
Av. Pastrana 11Sur No. 2-47  
Tels.: 836 0721 / 836 5963  
Fax: 836 0612

**GARZÓN**  
Cra. 12 No: 6-29  
Tel.: 833 2637

**LA PLATA**  
Calle 7 No. 2-25  
Tel.: 837 0895

haberse realizado por otro medio adicional ya que el citado artículo 24 exige que la convocatoria también debe darse a conocer por medio escrito en cartelera.

**SEGUNDO:** En cuanto a los nombramientos de la junta directiva, en el acta (punto 5 del desarrollo del orden del día) se hace constar la elección un número de personas que no corresponde al número de cargos creados estatutariamente conforme al artículo 25 cuyo contenido contempla que dicho órgano directivo estará conformado por cinco miembros y no por siete (7) como aparecen designados en el acta; circunstancia que va en contravía de lo ordenado en la circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio la cual establece textualmente lo siguiente:

### **"2.2.1.3. Nombramientos**

*Las Cámaras de Comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente Circular. "*

**TERCERO:** Las anteriores falencias en el acta No. 46 nos impiden proceder con el registro de las designaciones en virtud de lo establecido en el numeral **2.2.2.2.2.** de la Circular Externa No. 002 del 23 de Noviembre de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio que ordena: "Adicional a lo establecido en el numeral 1.11 de la presente Circular, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace." Negrilla fuera de texto original.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Neiva:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Devolver de plano la solicitud del registro del Acta No. 46 de fecha 9 de noviembre de 2019 correspondiente a Asamblea General Extraordinaria, mediante la cual se aprueba la designación de junta directiva de la entidad denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LOS OLIVOS RECREO PLAYA RICA SANTA ROSA Y RETIRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL**, identificada con NIT. **813.006.891-2**, y con la Inscripción No. **S0702028**

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y

Comercio dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del CPACA.




**TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución conforme al art. 67, 68 y 73 del C.P.A.C.A. al representante legal JESUS EDUARDO TUMIÑA GUAUÑA o a su suplente y al solicitante del registro OSORIO VANEGAS LUIS GUILLERMO.

**CUARTO:** Publicar la parte Resolutiva en la página web de nuestra Entidad y en un medio de comunicación masivo conforme al art. 73 C.P.A.C.A.

**QUINTO:** Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, podrá solicitar ante esta entidad la devolución del dinero pagado por concepto de derechos camerales incorporados en los Recibos de Caja No. S000659912 diligenciando el formato que le suministran el módulo de PQRs.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ**  
Secretaría Jurídica.

Proyectado: NFGV



*¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!*



**NEIVA**  
Cra. 5 No. 10-38 L. 103 Piso 3  
PBX 871 3666  
Fax: 871 3666 Ext. 162 / 109  
[www.cconeiva.org](http://www.cconeiva.org)

**PITALITO**  
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47  
Tels.: 836 0721 / 836 5963  
Fax: 836 0612

**GARZÓN**  
Cra. 12 No. 6-29  
Tel.: 833 2637

**LA PLATA**  
Calle 7 No. 2-25  
Tel.: 837 0895